

De lo Social número Cinco de Murcia

3346 Demanda 950/2006.

N.I.G.: 30030 4 0006126/2006

07410

N.º Autos: Demanda 950/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Verónica Marín García.

Demandado: Hair Consulting S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Verónica Marín García contra Hair Consulting S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 950/2006 se ha acordado citar a Hair Consulting S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de mayo del 2007 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hair Consulting, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 23 de febrero de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3357 Demanda 7/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000076 /2007 07410

N.º Autos: Demanda 7/2007

Materia: Ordinario.

Demandante: Abderrahim Saharaoui

Demandado: Jesús Mellado García

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abde-

rrahim Saharaoui contra Jesús Mellado García, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 7/2007 se ha acordado citar a Jesús Mellado García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/3/07 a las 11.45 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación Jesús Mellado García, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a veintiséis de febrero de dos mil siete.—
El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3358 Demanda 91/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000551 /2007 07410

N.º Autos: Demanda 91/2007

Materia: Despido.

Demandante: Pilar Luque Santiago

Demandado: Mediterránea Merch, S.L., Sinerisis S.L. Prodemar S.L., Campofrío Alimentación S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Pilar Luque Santiago, contra Mediterránea Merch S.L., Sinerisis, S.L. Prodemar, S.L. Campofrío Alimentación S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º 91/2007 se ha acordado citar a Mediterránea Merch S.L., Sinerisis, S.L. Prodemar, S.L., Campofrío Alimentación S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/3/07 a las 10.45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.